



Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York

Grissom v. Sterling Infosystems, Inc.

Caso núm. 1:20-cv-07948-VSB

Notificación de conciliación de demanda colectiva

Autorizada por el Tribunal de Distrito de EE. UU.

Esto no es una demanda contra usted.

En esta notificación se explican la conciliación, los grupos demandantes y sus derechos y opciones legales.

Lea detenidamente toda la notificación.

Lo que debe hacer:

1. Lea esta notificación.
2. Si no está de acuerdo con los términos de la conciliación, presente una objeción antes del 11 de febrero de 2025.

Aspectos importantes que debe saber:

- No puede excluirse del grupo demandante por mandato judicial.
- Si no está de acuerdo con los términos de la conciliación, tiene hasta el 11 de febrero de 2025 para presentar una objeción.
- Puede obtener más información en www.grissomfcrasettlement.com.

ÍNDICE

Sobre esta notificación.....	3
¿Por qué recibí esta notificación?.....	3
¿Qué hago a continuación?.....	3
Sus derechos y opciones legales.....	3
¿Cuáles son las fechas más importantes?.....	3
Información sobre la demanda y la conciliación.....	3
¿De qué se trata esta demanda?.....	3
¿Qué obtengo de la conciliación?.....	4
¿Quiénes son los abogados que representan al grupo demandante y cómo se les pagará?.....	4
Decidir qué desea hacer.....	5
¿Cuáles son mis opciones?.....	5
Oponerse a la conciliación.....	5
¿Qué ocurrirá si me opongo a la conciliación?.....	5
¿Cómo me opongo a la conciliación?.....	5
Información adicional.....	5
¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?.....	5
¿Dónde puedo obtener información adicional?.....	5

Sobre esta notificación

¿Por qué recibí esta notificación?

Se lo identificó como miembro de un grupo demandante en una supuesta demanda colectiva. Específicamente, los registros de la Demandada indican que preparó un informe del consumidor sobre usted entre el 25 de septiembre de 2018 y el 4 de junio de 2021, que incluía antecedentes penales que la Demandada había vinculado con usted y que tal vez no eran suyos. Como miembro del grupo demandante, usted se beneficiará de cambios importantes en las prácticas de la Demandada.

En esta notificación se describen sus derechos. Léala detenidamente.

¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es un litigio en el que una o más personas presentan una demanda en nombre de un grupo más amplio, denominado *grupo demandante*.

¿Qué hago a continuación?

Sus derechos y opciones legales:

OPONERSE A LA CONCILIACIÓN	Tiene derecho a escribirle al Tribunal para oponerse a la conciliación si la considera injusta. Seguirá formando parte del grupo demandante y estará vinculado por las decisiones del Tribunal con respecto a la conciliación. La fecha límite para presentar objeciones es el 11 de febrero de 2025.
-----------------------------------	---

Siga leyendo para comprender los detalles de la conciliación y lo que significa para usted. El Tribunal aún tiene que decidir si concede la aprobación definitiva de la conciliación.

¿Cuáles son las fechas más importantes?

El Tribunal ha programado una audiencia de aprobación definitiva para el 7 de mayo de 2025. La fecha límite para oponerse a la conciliación es el 11 de febrero de 2025.

Información sobre la demanda y la conciliación

¿De qué se trata esta demanda?

La Demandante Grace Grissom (“Demandante”) presentó una supuesta demanda colectiva ante un tribunal federal contra Sterling Infosystems, Inc. (“Demandada”) alegando que la Demandada violó la Ley de Equidad en los Informes de Crédito (FCRA) al incluir antecedentes penales en los informes del consumidor de personas, los cuales se vincularon con dichas personas, en parte, usando un rastreo del número de Seguro Social (SSN), pero que supuestamente tales antecedentes no pertenecían a los sujetos de los informes. La ley exige que las agencias de informes de consumidores, como la Demandada, sigan procedimientos razonables para garantizar la máxima exactitud posible. La Demandante alega que la Demandada infringió la ley al incluir antecedentes en los informes del consumidor que supuestamente no pertenecían a los sujetos de los informes.

La Demandada niega haber hecho algo malo y haber infringido alguna ley. La Demandada sostiene que sigue procedimientos razonables para garantizar la máxima exactitud posible. El Tribunal no ha determinado si la Demandada ha infringido la FCRA. El Tribunal tampoco ha determinado que esta demanda deba proceder como una demanda colectiva, en lugar de una reclamación individual presentada por la Demandante. Esta notificación no debe interpretarse como una expresión de la opinión del Tribunal sobre los méritos de la demanda. Si las Partes no hubieran llegado a una conciliación, la Demandada habría defendido enérgicamente la demanda y solicitado una sentencia a su favor.

Dentro de la conciliación, usted es miembro del grupo demandante por mandato judicial. El grupo demandante por mandato judicial incluye a todos los consumidores de quienes la Demandada vinculó antecedentes que se incluyeron en un informe del consumidor basado en un nombre desarrollado a través de un rastreo del número de Seguro Social desde el 25 de septiembre de 2018 hasta el 4 de junio de 2021, en el que el primer nombre, el apellido y el segundo nombre o la inicial del segundo nombre del consumidor no coincidían exactamente con el primer nombre, el apellido y el segundo nombre o la inicial del segundo nombre de los antecedentes en el informe.

¿Qué obtengo de la conciliación?

Se beneficiará de cambios importantes en las prácticas que la Demandada aceptó como parte de esta conciliación. Específicamente, la Demandada aceptó no usar ningún nombre que se desarrolle únicamente por un rastreo de números del Seguro Social como identificador de coincidencia primario para asociar a consumidores con antecedentes penales que se incluyan en los informes del consumidor preparados por la Demandada.

A cambio de esta compensación, usted solo renuncia a su derecho a ejercer cualquier posible derecho legal como parte de una demanda colectiva u otro procedimiento agregado.

Hay una conciliación aparte que les proporciona a algunas personas una compensación económica. Si es parte de esa conciliación, recibirá una notificación adicional. No está renunciando a ningún otro derecho que tenga.

¿Quiénes son los abogados que representan al grupo demandante y cómo se les pagará?

El Tribunal ha aprobado que un grupo de abogados represente a los grupos demandantes (“abogados del grupo demandante”). Si prefiere contratar a su propio abogado para que lo represente en este caso, puede hacerlo a su propio cargo. Los abogados denominados por el Tribunal para representar a los grupos demandantes son los siguientes:

E. Michelle Drake
John G. Albanese
Berger Montague PC
1229 Tyler Street NE, Suite 205
Minneapolis, MN 55413
612-594-5999
GrissomClassCounsel@bm.net

Sujeto a la aprobación del Tribunal, los abogados del grupo demandante solicitarán sus honorarios por un importe de \$500,000 por su trabajo representando al grupo demandante por mandato judicial. Si el Tribunal aprueba este importe, la Demandada lo pagará por separado.

Decidir qué desea hacer

¿Cuáles son mis opciones?

Debido a la naturaleza del grupo demandante por mandato judicial, usted no puede excluirse del grupo demandante, pero puede oponerse a la conciliación si no está de acuerdo con algunos de sus términos.

En las siguientes secciones se explican sus derechos, junto con los pasos que debe seguir si desea oponerse.

Oponerse a la conciliación

¿Qué ocurrirá si me opongo a la conciliación?

Si se opone siguiendo los pasos a continuación, el Tribunal tendrá en cuenta su objeción. Si el Tribunal desestima su objeción, quedará vinculado por la decisión del Tribunal.

¿Cómo me opongo a la conciliación?

Puede oponerse a toda la conciliación o a una parte de ella si considera que no es justa, razonable o adecuada. Para oponerse, debe presentarle al administrador de la conciliación, en *Grissom v Sterling Infosystems, Inc*, P.O. Box 23489, Jacksonville, FL 32241, una explicación por escrito de las razones por las que considera que el Tribunal no debería aprobar la conciliación. Asegúrese de firmar la carta e incluir su nombre, su dirección y los últimos cuatro dígitos de su Seguro Social, así como el fundamento de su objeción, incluida cualquier documentación, e incluya que es para "*Grissom v. Sterling*". La fecha límite para sellar y enviarle por correo la objeción al administrador de la conciliación es el 11 de febrero de 2025. Si en su objeción está representado por un abogado, incluya la información del abogado.

Información adicional

¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?

El Tribunal celebrará una audiencia de equidad el 7 de mayo de 2025, a las 2:00 p. m., en la sala 518, 40 Foley Square, New York, NY 10007. En la audiencia de equidad, el Tribunal considerará si la conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. El Tribunal también escuchará objeciones a la conciliación, si hubiera. No sabemos cuánto tiempo le llevará al Tribunal tomar su decisión después de la audiencia. Además, el Tribunal podría continuar la audiencia en cualquier momento sin notificarle.

No es necesario que comparezca para recibir un beneficio. Sin embargo, puede solicitar permiso para hablar en la audiencia presentando una solicitud de comparecencia. Asegúrese de firmar la carta e incluir su nombre, su dirección y una declaración específica de que desea pedir la palabra en el caso "*Grissom v. Sterling*".

¿Dónde puedo obtener información adicional?

Revise los documentos adicionales disponibles en el sitio web de la conciliación, incluyendo la demanda, el acuerdo de conciliación completo y los documentos que se encuentran en la parte del grupo demandante por daños y perjuicios del sitio web de la conciliación, www.grissomfcrasettlement.com.